



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 026-2017-GM/MPH

Huancavelica, 23 de Enero 2017

#### VISTO:

El Informe N° 0018-2017-GINPLAT/MPH., de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual solicita la designación del Comité de Recepción de Obra y Liquidación Técnica - Financiera, para la Obra: "Instalación de los Servicios Municipales del Centro Poblado de Chuñunapampa del Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica - Huancavelica".

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 435-2015-GM/MPH de fecha 24 de setiembre 2015, se resuelve aprobar el expediente técnico del Proyecto: "Instalación de los Servicios Municipales en el Centro Poblado de Chuñunapampa, del Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 559,234.39 nuevos soles, formulado por el Proyectista Ing. Msc. José Huamán Ayala CIP. N° 51807 y por el Ing. Juan José Castillo Quispe CIP N° 137198, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Directa, teniendo como plazo de ejecución de 90 días calendarios (03 meses);

Que, el proyecto en mención, se inicia su ejecución el 25 de noviembre 2015, teniendo previsto su fecha de culminación programada para el 22 de febrero 2016, esto conforme al plazo de ejecución de obra (90 días calendarios);

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 137-2016-GM/MPH de fecha 16 de marzo 2016, se resuelve declarar procedente, la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 de ejecución física de la Obra: "Instalación de los Servicios Municipales en el Centro Poblado de Chuñunapampa, del Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por espacio de 53 días calendarios, computados a partir del día 23 de febrero 2016 hasta el 15 de abril 2016;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 218-2016-GM/MPH de fecha 26 de abril 2016, se resuelve declarar procedente, la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 02 de ejecución física de la Obra: "Instalación de los Servicios Municipales en el Centro Poblado de Chuñunapampa, del Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por espacio de 20 días calendarios, computados a partir del día 16 de abril 2016 hasta el 05 de mayo 2016;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 326-2016-GM/MPH de fecha 16 de junio 2016, se declara procedente, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 de ejecución física de la Obra: "Instalación de los Servicios Municipales en el Centro Poblado de Chuñunapampa, del Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por espacio de 17 días calendarios, computados a partir del día 06 de mayo 2016 hasta el 22 de mayo 2016;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 343-2016-GM/MPH de fecha 11 de julio 2016, se declara procedente, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 de ejecución física de la Obra: "Instalación de los Servicios Municipales en el Centro Poblado de Chuñunapampa, del Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por espacio de 54 días calendarios, computados a partir del día 23 de mayo 2016 hasta el 15 de julio 2016;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 470-2016-GM/MPH de fecha 06 de octubre 2016, se declara procedente, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 de ejecución física de la Obra: "Instalación de los Servicios Municipales en el Centro Poblado de Chuñunapampa, del Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por espacio de 103 días calendarios, computados a partir del día 16 de julio 2016 hasta el 26 de octubre 2016;

Que, mediante el documento de vistos, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita la designación del Comité de Recepción y Liquidación Técnica - Financiera de la Obra en mención, toda vez que el Supervisor de la Obra, a través del Informe N° 01-2017-MPH/GINPLAT/ISMCP CHUÑUNAPAMPA/S.O./W.C.Ñ., comunica que se ha culminado la obra, el mismo que adjunta el Cuaderno de Obra y el Acta de Culminación de Obra;

Que, asimismo la Sub Gerencia de Obras, a través del Informe N° 017-2017-SGO-GINPLAT-MPH/GLQS., concluye declarar procedente la solicitud, con los argumentos señalados en ello;

Que, el numeral 11 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG., establece que concluida la ejecución de obras la entidad debe de designar una comisión que formule el acta de recepción de obra y para que proceda con la liquidación técnica y financiera; asimismo, una vez designado el Comité deberá observar la Directiva N° 010-2013/MPH "Normas y Procedimientos para la Liquidación Técnica - Financiera de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa y por Encargo en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", aprobado por la Resolución Gerencial N° 251-2013-GM/MPH., la misma que se encuentra vigente a la fecha; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 016-2017-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Obras, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DESIGNAR al Comité de Recepción y Liquidación Técnica - Financiera de Obra, para el Proyecto: "Instalación de los Servicios Municipales en el Centro Poblado de



Chuñunapampa, del Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando conformada de la siguiente manera:

**TITULARES:**

Ing. Guillermo L. Quichca Sedano, Sub Gerente de Obras

Presidente.

CPC. Miguel A. Castro Ccora, Gerente de Administración y Finanzas

Miembro.

Arq. William Castillo Ñahui, Supervisor de Obra

Miembro.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR al Comité designado, actuar en el ejercicio de sus funciones con plena observancia y sujeción a las normativas pertinentes, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:

Alcaldía.

Gerencia Municipal.

Gerencia de Infraestructura y P. T.

Sub Gerencia de Estudios, Superv. y Liq.

Sub Gerencia de Obras.

Miembros integrantes.

Archivo.

